

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

2346

REGULARIZA RENOVACIÓN DE
"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE
INMUEBLE", SUSCRITO ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y LA
EMPRESA INMOBILIARIA E INVERSIONES
HUERTO LICARAYÉN LIMITADA, PARA EL
PROGRAMA NACIONAL DE
FISCALIZACIÓN.

SANTIAGO, 31 ENE 2013

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 180 /

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en los Decretos con Fuerza de Ley N°279 y N°343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda; en la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.641, para el año 2013; en la Ley N° 18.101 que Fija Normas Especiales sobre Arrendamiento de Predios Urbanos; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el D.S. N°s 32 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Exento N° 878 de 19 de marzo de 2012, que establece orden de subrogación de la Subsecretaría de Transportes, y la Resolución Exenta N° 115, de 13 de abril de 2011, que nombra al jefe de la División Legal, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en las Resoluciones Exentas N° 1328 de 30 de octubre de 2009, N° 941 de 13 de octubre de 2010 y N° 2723 de 09 de noviembre de 2011, todas de la Subsecretaría de Transportes; en el Ordinario N° 1526 de 26 de octubre de 2012 de la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; y la demás normativa aplicable,

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Transportes mediante Resolución Exenta N° 1328, de 30 de octubre de 2009, aprobó el **Contrato de Arrendamiento de Inmueble**, de fecha 28 de septiembre del mismo año, suscrito con la empresa Inmobiliaria e Inversiones Huerto Licarayén Limitada, R.U.T.: 76.216.730-1, por el inmueble ubicado en calle Gamero N° 616, comuna y ciudad de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2. Que en la cláusula tercera del contrato en comento, las partes acordaron una vigencia de un año, "a partir de la fecha en que el Arrendatario le comunique al Arrendador el hecho de la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente contrato", lo que se produjo el día 03 de noviembre de 2009.



3. Que el referido contrato contempló la posibilidad de su renovación por igual período y en idénticas condiciones, "si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término, con una anticipación de a lo menos 60 días, mediante carta certificada enviada a su domicilio".

4. Que dicho "Contrato de Arrendamiento", ha sido renovado en dos periodos consecutivos, mediante las Resoluciones Exentas N°s 941 y 2723, de 13 de octubre de 2010 y 09 de noviembre de 2011; ambas de la Subsecretaría de Transportes, correspondiendo la última renovación al período comprendido entre el día 03 de noviembre de 2011 hasta el día 02 de noviembre de 2012.

5. Que para la Subsecretaría de Transportes y en particular para el Programa de Fiscalización y Control, es absolutamente necesario disponer de una Sede Operacional en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

6. Que mediante Ordinario N° 1526, de 26 de octubre de 2012, de la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se autorizó la renovación del contrato de arriendo del inmueble ubicado en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins., para continuar siendo utilizado por la Sede Operacional del Programa de Fiscalización y Control, y cuyo gasto anual asciende a 259,44 U.F. (doscientas cincuenta y nueve coma cuarenta y cuatro unidades de fomento), con un período de arriendo de 12 meses, a contar del 03 de noviembre de 2012.

7. Que asimismo, el cliente interno don Miguel Flores Núñez, Supervisor del Programa en la Región de O'Higgins, ha evaluado el servicio de manera positiva, dado que este ha cumplido satisfactoriamente con los aspectos técnicos relacionados con el accionar del Programa de Fiscalización y Control, informe de evaluación que se adjunta a la presente resolución.

8. Que el arrendador a través de correo electrónico de fecha 12 de septiembre de 2012, enviado por don Mario Bustamante Gálvez, corredor de propiedades encargado de la administración del arrendamiento de la propiedad en comento, expresó su voluntad de renovar el contrato de arrendamiento señalado.

9. Que por razones de buen servicio, se ha continuado utilizando el inmueble individualizado en el considerando primero, pero hasta la fecha no se ha aprobado mediante acto administrativo la renovación del contrato de arrendamiento, demora que se explica en minuta de fecha 10 de diciembre de 2012, de don Carlos Toro Araya, encargado de la Unidad de Administración y Abastecimiento (S) del Programa de Fiscalización, que se acompaña al presente acto administrativo.

10. Que es necesario regularizar la situación antes descrita y proceder a autorizar la renovación del contrato de arriendo en comento, cuyo canon mensual de arrendamiento será la cantidad única y total de 21,62 U.F. (veintiuna coma sesenta y dos unidades de fomento), en su equivalente en moneda nacional, al día de pago efectivo, según lo señalado en la cláusula quinta del contrato de arrendamiento, es decir por mensualidades anticipadas, dentro del día 15 a 20 del mes anterior.

11. Que la Secretaria Ejecutiva del Programa Nacional de Fiscalización, mediante Memorándum PF AG N° 103, de fecha 18 de enero de 2013, solicita se formalice la Renovación del Contrato de

Arrendamiento, mencionado en la presente Resolución Exenta, **hasta el 02 de noviembre de 2013.**

12. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la regularización de los pagos pendientes y a la renovación del contrato señalado.

RESUELVO

1. REGULARÍCESE la renovación del "Contrato de Arrendamiento de Inmueble", celebrado con la empresa Inmobiliaria e Inversiones Huerto Licarayén Limitada, R.U.T.: 76.216.730-1, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1328, de fecha 30 de octubre de 2009 y posteriormente renovado mediante las Resoluciones Exentas N° 941 de 13 de octubre de 2010 y N° 2723 de 09 de noviembre de 2011, ambas de la Subsecretaría de Transportes, **hasta el 02 de noviembre de 2013.**

2. IMPÚTESE el gasto que genera la presente Resolución Exenta, cuyo monto total asciende a la suma de 237,82 U.F. (doscientas treinta y siete coma ochenta y dos unidades de fomento); al Ítem 22-09-002 del Presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 05, Fiscalización y Control (Programa de Fiscalización).

3. PÁGUESE la renta mensual, de acuerdo a lo establecido en los numerales cuarto y quinto del contrato que por este acto se renueva.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANGÉLICA MANRÍQUEZ RAMÍREZ
Subsecretaria de Transportes (S)

MWP/POW/POD/PPJ/ROS/ROC/SAA/mgg
DISTRIBUCIÓN:
Depto. Administrativo
Unidad Adquisición
Programa Nacional de Fiscalización
Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 4.930.970.-
ID Sigfe	48.738
Imputación	19.03.05.22.09.002
Presupuesto	\$ 323.464.000.-
Acumulado	\$ 26.248.552.-
Disponibilidad	\$ 285.215.448.-
Responsable	FRP Tc. \$ 22.807,54 22.01.2013